MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258325	**Fecha de Contabilización:**	20.05.2022
Beneficiario:	8050310605 FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO	**Fecha Impresión:**	20.05.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	014.2022	**Página:**	1 de 4

Descripción
Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali

Item 1
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar programas de asistencia teo#
Valor: 64.580.000 COP
Proyecto: BP-26004037/1/01/01/01 Desarrollar programas de asistencia teo#
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
JUL: 21.060.000
AGO: 21.760.000
OCT: 21.760.000

Item 2
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar programas de asistencia técn
Valor: 69.610.000 COP
Proyecto: BP-26004026/1/01/01/01 Desarrollar programas de asistencia técn
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
JUL: 25.610.000
AGO: 22.000.000
OCT: 22.000.000

Item 3
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar programas de asistencia teór
Valor: 25.800.000 COP
Proyecto: BP-26004101/1/01/01/01 Desarrollar programas de asistencia teór
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258325	**Fecha de Contabilización:**	20.05.2022
Beneficiario:	8050310605 FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO	**Fecha Impresión:**	20.05.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	014.2022	**Página:**	2 de 4

Descripción
Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali

JUL: 9.755.000
AGO: 16.045.000

Item 4
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos de innovacio#n para
Valor: 22.150.000 COP
Proyecto: BP-26004037/1/02/01/01 Desarrollar procesos de innovacio#n para
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
AGO: 22.150.000

Item 5
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos de innovación para
Valor: 27.700.000 COP
Proyecto: BP-26004026/1/02/01/01 Desarrollar procesos de innovación para
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
AGO: 27.700.000

Item 6
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos de innovación para
Valor: 13.920.000 COP
Proyecto: BP-26004101/1/02/01/01 Desarrollar procesos de innovación para
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
AGO: 13.920.000

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258325	**Fecha de Contabilización:**	20.05.2022
Beneficiario:	8050310605 FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO	**Fecha Impresión:**	20.05.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	014.2022	**Página:**	3 de 4

Descripción
Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali

Item 7
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos para la aceleracio#
Valor: 18.020.000 COP
Proyecto: BP-26004037/1/02/01/02 Desarrollar procesos para la aceleracio#
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
OCT: 18.020.000

Item 8
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371030101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar campan#a Comunicativa "Cali Cir
Valor: 4.000.000 COP
Proyecto: BP-26004037/1/03/01/01 Realizar campan#a Comunicativa "Cali Cir
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
OCT: 4.000.000

Item 9
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261030101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar campaña Comunicativa "Cali Circ
Valor: 3.790.000 COP
Proyecto: BP-26004026/1/03/01/01 Realizar campaña Comunicativa "Cali Circ
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
OCT: 3.790.000

Item 10

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258325	**Fecha de Contabilización:**	20.05.2022
Beneficiario:	8050310605 FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO	**Fecha Impresión:**	20.05.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	014.2022	**Página:**	4 de 4

Descripción
Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali

Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos para la aceleración
Valor: 8.280.000 COP
Proyecto: BP-26004101/1/02/01/02 Desarrollar procesos para la aceleración
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
OCT: 8.280.000

Item 11
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011030101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Realizar campaña Comunicativa "Cali Circ
Valor: 2.000.000 COP
Proyecto: BP-26004101/1/03/01/01 Realizar campaña Comunicativa "Cali Circ
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
OCT: 2.000.000

Item 12
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Empresas y emprendimiento/Desarrollar procesos para la aceleración
Valor: 38.900.000 COP
Proyecto: BP-26004026/1/02/01/02 Desarrollar procesos para la aceleración
CDP Asociados:
3500175583
Programación PAC
OCT: 38.900.000

Importe total: La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 298.750.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador: Liliana Tierra

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.014 DE 2022

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ C.C. No. 38.559.329
PARTES:	FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO
NIT.	805.031.060-5
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali”.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($423.690.000) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril de 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra SANTIAGO VIAFARA ORTEGA identificado con cedula 16.725.606 de Cali, actuando en representación de la FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, identificada con el NIT. 805.031.060-5 como Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 19 de junio de 2004 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 01 de julio de 2004 con el No. 2751 del Libro I, quien para los efectos

del presente Convenio se denominará FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO /EL ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*
3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, "*la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo*."
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la

administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

7. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: *"Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali; desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos; diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos; fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales; orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos."*

8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 3. *Cali, Nuestra Casa Común*: Promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes y mitigando los riesgos sobre la vida. *Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 301: Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas busca "remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e*

incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa *302002: Ecosistema de Innovación "Cali Circular"* busca que el valor de los productos, los recursos y los materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos. Esto permite contrarrestar la sobrecarga y la explotación del medio ambiente y de los recursos naturales. Este programa apunta a satisfacer dos objetivos fundamentales: 1. Promover la inserción de los sectores productivos en modelos de Economía Circular. y 2. Incentivar el aprovechamiento económico de los residuos sólidos, fomentando los proyectos de innovación social y reciclaje.

9. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia e idoneidad en procesos relacionados con proyectos que busquen la consolidación de un ecosistema de economía circular, el fomento de prácticas de producción limpia, así como la promoción de la transición de empresas y emprendedores a la economía circular o al desarrollo de negocios verdes involucrando en el proceso a las asociaciones de recicladores de oficio, para hacer de nuestro entorno un territorio sustentable y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.093-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
12. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, identificada con el NIT. 805.031.060-5, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.093 de 2022.
13. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.043 del 6 de mayo de 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las empresas y/o emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 del Distrito de Santiago de Cali, en los modelos de Economía Circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento, la generación de Cadenas de Valor Circulares y el suministro de apoyo económico en insumos no reembolsables, bajo los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004037”. “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004026”. “FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004101”. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos: 1. Desarrollar procesos de innovación que permita transitar del paradigma de la economía lineal al modelo de economía circular en la comuna 7, 13 y 19. 2.Fomentar la creación de un ecosistema que permita la conectividad de empresas y emprendimientos basados en Economía Circular. 3. Promover la creación de estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP- 26004037	Santiago de Cali – Comuna 7	Se atenderán 15 empresas y emprendimientos (informales y/o formales) de las cuales se estima impactar a 10 colaboradores por empresa y/o emprendimientos.	150
BP- 26004026	Santiago de Cali – Comuna 13	Se atenderán 20 empresas y emprendimientos (informales y/o formales) de las cuales se estima impactar a 10 colaboradores por empresa y/o emprendimientos.	200
BP- 26004101	Santiago de Cali – Comuna 19	Se atenderán 7 empresas y emprendimientos (informales y/o formales) de las cuales se estima impactar a 10 colaboradores por empresa y/o emprendimientos.	70

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19): 1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 2) El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 3) El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).4) El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital. 5) Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]). 6) El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. 7) El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido. 8) Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto. 9) El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano. En el marco de los proyectos; BP- 26004037 COMUNA 7, BP-26004026 COMUNA 13 y BP-26004101 COMUNA 19, ejecutará las siguientes actividades: 1)

Entregar informe con el plan de trabajo con su respectivo cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar con las comunidades y unidades productivas a impactar en el marco del presente convenio. 2) Presentar informe en medio físico y digital que evidencie el proceso de convocatoria y selección de las empresas y emprendimientos interesados en participar del proyecto de fortalecimiento de la Economía Circular, el cual debe tener la siguiente información: a) Plan de difusión implementados en medios tradicionales y/o digitales (estrategia de convocatoria y selección). b) Excel que contenga la base de datos de inscritos inicialmente- c) Informe que dé cuenta del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular *en Santiago de Cali* en las comunas 7, 13 y 19, acompañada de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera *Mesa Técnica*. d) Formularios de caracterización DUB diligenciados por los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19). e) Documento en Excel donde se caractericen los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19). 3) Entregar documento técnico que contenga l metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica para cada comuna (7,13 y 19). 4) Entregar documento técnico (uno por cada comuna 7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 42 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7,13 y 19, debe contener: a) 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. b) Experto en Económica circular. c) Entrega de Certificado de Asistencia Técnica. 5) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que de cuenta de las asesorías realizadas sobre costos y utilidades del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, debe contener: a) Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa. b) Relatoría de la jornada laboral del proceso de caracterización de la jornada presencial y vivencial. 6) Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica. b) Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) c) Estación de Café con pasabocas para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. d) kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno). Debe soportarse con listado de entrega. e) Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno). Debe soportarse con listado de entrega. 7) Entregar Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la perfilación en la etapa de innovación de cada empresa y/o emprendimiento, donde se evidencie la ejecución al 100% de las entrevistas especializadas entre el equipo asesor y los beneficiarios. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de

asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 8) Entregar Informe para la comuna (19) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos. Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 9) Entregar Informe, uno por cada comuna (7 y 13) que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 10) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la elaboración al 100% de la ruta de incubación inteligente, este deberá contener: a) Un plan de trabajo de incubación, para cada uno de los emprendimientos beneficiarios asociados al proyecto, Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular. 11) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta del proceso de prototipado para la incubación ejecutado al 100%, este documento debe dar cuenta del acompañamiento personalizado a cada empresa o emprendimiento recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 12) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los cuatro (4) talleres generales de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 13) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7, 13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de innovación, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 14) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 15) Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. b) Refrigerios, para los talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida). 16) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de ejecución al 100% de la perfilación en la etapa

de aceleración de cada empresa y emprendimiento, el documento deberá contener: una línea base del como ingresan al proceso de aceleración de ideas de negocio circular con recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento el cual se socializará en una reunión.17) Entregar Informe para cada comuna (7 y 13) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos. Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 18) Entregar Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los nueve (9) talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno con duración de 4 horas, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 19) Entregar Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los seis (6) talleres especializados de aceleración en Economía Circular, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 20) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de aceleración, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 21) Entregar Informe técnico de la comuna (13) donde se evidencie las visitas presenciales a cada una de las empresas y/o emprendimientos, este deberá contener la relación de valoración del estado de aceleración, el cual se socializará en una reunión. Al documento se debe anexar: memorias de las visitas, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 22) Entregar documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las actividades ejecutadas al 100% en la campaña comunicativa Cali Circular para promover las empresas y/o emprendimientos beneficiarios, en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. 23) Entregar relatoría del evento para la comuna 13, que dé cuenta del desarrollo satisfactorio de una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre empresas y/o emprendimientos con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos Al documento se debe anexar: memorias de la rueda de negocios, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 24) Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y asesorías, que se desarrollaran en la etapa de aceleración. b) Refrigerios, para los talleres, mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de aceleración (compuesto de una

harina, una proteína y una bebida). Parágrafo: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO: A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica de FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en dinero y equivale a un monto de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE. ($21.000.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

ACTIVIDAD COMUNA 7	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004037 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 15 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 7 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	15	$500.000	$7.500.000

ACTIVIDAD COMUNA 13	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004026 Desarrollar programas de asistencia técnica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional	Aporte en especie y/o insumos y/o capital de trabajo a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL	Numero	20	$ 500.000	$10.000.000

desarrollados.	PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 20 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 13 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.				

ACTIVIDAD COMUNA 19	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004101 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 7 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la Comunas 19 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	7	$ 500.000	$3.500.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección, en tal sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

1) VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA: EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al aporte adicional en dinero al presente proyecto, el cual asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($103.940.000), de acuerdo a su propuesta económica, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a las siguientes actividades:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	VALOR
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 15 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004037**	$ 3.000.000
VALOR AGREGADO:Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 15) BP-26004037**	$ 12.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 7 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 21 mentorías), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004037**	$ 7.350.000

VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004037**	$ 4.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 20 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante:3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004026**	$ 3.000.000
VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada una de las empresas y emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada empresa y emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. (cantidad 20) **BP-26004026**	$ 16.000.000

VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 20 mentorías), que contengan los siguientes temas: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo y/o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 7.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados que contengan los siguientes temas: Un en fortalecimiento de capacidades productivas, una en redes de mercadeo, una en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004026**	$ 3.790.000
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 7 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP- -26004101**	$ 1.800.000

VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 7)BP -26004101**	$ 4.200.000
VALOR AGREGADO: Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, para la perfilación se harán entrevistas especializadas entre el equipo asesor y las empresas y emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y emprendimiento. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Elaboración del prototipado de incubación para cada empresa y emprendimiento. El prototipado para la incubación implica acompañamiento personalizado del técnico a cada empresa y unidad productiva, el producto será un documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000

VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 4 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 12 mentorías), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004101**	$ 6.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas yemprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004101**	$ 2.000.000
VALOR AGREGADO: 2 talleres especializados a cada una de las 10 empresas en aceleración en Economía Circular para su negocio BP-26004026	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Realizar 2 talleres generales de bootcamps de innovación **BP-26004037**	$ 1.600.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación **BP- BP-26004026**	$ 5.000.000

2) VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO: EL ASOCIADO, mediante documento suscrito por el representante legal se compromete a garantizar la participación de las 22 empresas y/o emprendimientos beneficiarios de las comunas 7 y 19, en la rueda de negocios con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos, conforme con lo solicitado en la Invitación Publica, numeral 30.2, Valor agregado en condiciones del proyecto.
3) VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: El oferente se compromete a contratar a una mujer cabeza de familia y a una persona joven (entre 18 y 28 años), en su equipo de trabajo, sin experiencia laboral.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto. 9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. 10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico. 11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia

técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio. 15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. 17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. Parágrafo: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.: 1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio. 2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio. 3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad. 4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las

obligaciones del ASOCIADO. 7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($423.690.000), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera: 1. Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($298.750.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175583 del 16 de marzo de 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC. 2. Aportes de la FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO: Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($124.940.000), correspondientes a la sumatoria entre la oferta del aporte mínimo por valor de VEINITIUN MILLONES DE PESOS MCTE. ($21.000.000) y el aporte adicional por valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($103.940.000), representados mediante la entrega de los siguientes productos: a) Lo correspondiente al aporte mínimo:

ACTIVIDAD COMUNA 7	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP-26004037 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 15 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 7 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	15	$500.000	$7.500.000

ACTIVIDAD COMUNA 13	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL

BP-26004026 Desarrollar programas de asistencia técnica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional desarrollados.	Aporte en especie y/o insumos y/o capital de trabajo a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 20 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 13 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	20	$ 500.000	$10.000.000

ACTIVIDAD COMUNA 19	**SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor detalle que ofrece la ESAL**	**Valor total actividad que oferta la ESAL**
BP-26004101 Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 7 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la Comunas 19 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero	7	$ 500.000	$3.500.000

b) Lo correspondiente al aporte adicional del asociado:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	VALOR
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 15 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004037**	$ 3.000.000

VALOR AGREGADO:Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 15) BP-26004037**	$ 12.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 7 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 21 mentorias), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004037**	$ 7.350.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004037**	$ 4.000.000

VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 20 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante:3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP-26004026**	$ 3.000.000
VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada una de las empresas y emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada empresa y emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. (cantidad 20) **BP-26004026**	$ 16.000.000

VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 20 mentorías), que contengan los siguientes temas: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo y/o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 7.000.000
VALOR AGREGADO: Establecer 2 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados que contengan los siguientes temas: Un en fortalecimiento de capacidades productivas, una en redes de mercadeo, una en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004026**	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas y emprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004026**	$ 3.790.000
VALOR AGREGADO: Ejecutar programa de asistencia teórica y practica a las 7 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional mediante: 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas. (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo. **BP- -26004101**	$ 1.800.000

VALOR AGREGADO: Elaborar asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del transito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el equipo asesor entregará los documentos técnicos de costos y beneficios para implementar el modelo de circularidad en cada emprendimiento. Una asesoría estará compuesta por una reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnostico de la empresa, posteriormente se hará una caracterización presencial y vivencial dónde cada técnico tendrá que estar en una jornada laboral y posteriormente con estos dos insumos se generará el documento técnico. **(cantidad 7)BP -26004101**	$ 4.200.000
VALOR AGREGADO: Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, para la perfilación se harán entrevistas especializadas entre el equipo asesor y las empresas y emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y emprendimiento. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Elaboración del prototipado de incubación para cada empresa y emprendimiento. El prototipado para la incubación implica acompañamiento personalizado del técnico a cada empresa y unidad productiva, el producto será un documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000

VALOR AGREGADO: Establecer 3 mentorías especializadas para las 4 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 12 mentorías), en temas cómo: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. **BP-26004101**	$ 6.000.000
VALOR AGREGADO: Ejecución de la campaña comunicativa Cali Circular en dónde se promoverá a las empresas yemprendimientos beneficiarios en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. **BP-26004101**	$ 2.000.000
VALOR AGREGADO: 2 talleres especializados a cada una de las 10 empresas en aceleración en Economía Circular para su negocio BP-26004026	$ 10.000.000
VALOR AGREGADO: Realizar 2 talleres generales de bootcamps de innovación **BP-26004037**	$ 1.600.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación. **BP-26004101**	$ 2.400.000
VALOR AGREGADO: Ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación **BP- BP-26004026**	$ 5.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

➢ Un primer desembolso, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($56.425.000) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1) Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor. 2) Informe que evidencie el proceso de convocatoria y selección de los beneficiarios realizado para cada comuna (7,13 y 19), el cual deberá contener: a) Plan de difusión implementados en medios tradicionales y/o digitales (estrategia de convocatoria y selección). b) Excel que contenga la base de datos de inscritos inicialmente. c) Informe que dé cuenta del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular *en Santiago de Cali* en las comunas 7, 13 y 19, acompañada de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera *Mesa Técnica*. d) Formularios de caracterización DUB diligenciados por los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19). e**)** Documento en Excel donde se caractericen los beneficiarios en cada comuna (7,13 y 19)**.** 3) Documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7,13 y 19). 4) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 42 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7,13 y 19, debe contener: a) 3 sesiones de 4 horas cada una para un total de 12 horas**.** b) Experto en Económica circular. c) Entrega de Certificado de Asistencia Técnica. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que, de cuenta de las asesorías realizadas sobre costos y utilidades del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, debe contener: a) Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa. b) Relatoría de la jornada laboral del proceso de caracterización de la jornada presencial y vivencial. 6) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica. b) Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida) **c)** Estación de Café con pasabocas para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica.

d) kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega. **e)** Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.

- Un segundo desembolso por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($123.575.00), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la perfilación en la etapa de innovación de cada empresa y/o emprendimiento, donde se evidencie la ejecución al 100% de las entrevistas especializadas entre el equipo asesor y los beneficiarios. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 2) Informe para la comuna (19) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 3) Informe uno por cada comuna (7 y 13) que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 4) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la elaboración al 100% de la ruta de incubación inteligente, este deberá contener: a) Un plan de trabajo de incubación, para cada uno de los emprendimientos beneficiarios asociados al proyecto, Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta del proceso de prototipado para la incubación ejecutado al 100%, este documento debe dar cuenta del acompañamiento personalizado a cada empresa o emprendimiento recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 6) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los cuatro (4) talleres generales de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 7) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de innovación, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los

encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.8) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 9) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. b) Refrigerios, para los talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

➢ Un tercer y último desembolso por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($118.750.000) previa presentación del Informe final técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de ejecución al 100% de la perfilación en la etapa de aceleración de cada empresa y emprendimiento, el documento deberá contener: una línea base del como ingresan al proceso de aceleración de ideas de negocio circular con recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento el cual se socializará en una reunión. 2) Informe para cada comuna (7 y 13) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 3) Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los nueve (9) talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno con duración de 4 horas, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 4) Informe para cada comuna (7,13 y 19) donde se relacione la metodología y actividades de los seis (6) talleres especializados de aceleración en Economía Circular, ejecutados al 100%. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de aceleración, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos

requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 6) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de aceleración. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 7) Informe técnico de la comuna 13 donde se evidencie las visitas presenciales a cada una de las empresas y/o emprendimientos, este deberá contener la relación de valoración del estado de aceleración, el cual se socializará en una reunión. Al documento se debe anexar: memorias de las visitas, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 8) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las actividades ejecutadas al 100% en la campaña comunicativa Cali Circular para promover las empresas y/o emprendimientos beneficiarios, en medios de comunicación digitales, redes sociales, medios de comunicación locales y en otras formas de difusión. 9) Relatoría del evento para la comuna 13, que dé cuenta del desarrollo satisfactorio de una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre empresas y/o emprendimientos con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos Al documento se debe anexar: memorias de la rueda de negocios, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 10) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y asesorías, que se desarrollaran en la etapa de aceleración. b) Refrigerios, para los talleres, mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de aceleración (compuesto de una harina, una proteína y una bebida). Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: - El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato. - Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato. Parágrafo 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Parágrafo 3: En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades

de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias, en caso de ser necesario. Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. Parágrafo 5: Es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece. Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021, "*Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales*".

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:
Número: 3500175583
Fecha de Expedición: 16/03/2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $ 298.750.000
Compromiso que respalda**:**

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011010101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371020101
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261020101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011010101
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011020101

Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371010101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371020102
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040371030101
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261010101
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261030101
Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011020102
Item: 16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260041011030101
Item: 17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260040261020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá

reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Octubre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012,

respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d)Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Parágrafo 1: EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico. Parágrafo 2: EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chávez Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Ciudad: Cali (Valle) Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO Nombre: SANTIAGO VIAFARA ORTEGA Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 8 # 6 – 79, Oficina: 301 Teléfonos: 3154231296 - 3053294636 Ciudad: Cali (Valle) Correo electrónico: fundacionpazfuturo@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. 2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución. 4. Controlar la vigencia de las garantías. 5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma. 7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio. 8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado. 9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. 10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección. 12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO. 14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio. 15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto. 16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor. 17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar. 18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO. 19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor. 20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de

orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS: 1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio. 3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio. 4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio. 5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar. 6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto. 7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. 2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio. 3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos: a) Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) Copia de las garantías del convenio. c) Copia del cronograma de actividades y entrega de productos. d) Copia de las actas de suspensión y reiniciación. e) Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. f) Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados. g) Copia del acta de entrega y recibo final. h) Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio. i) Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad. 2) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes

declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en

forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500175583 expedido el 16 de marzo de 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.043 de fecha 6 de mayo de 2022.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.093-2022

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	SANTIAGO VIAFARA ORTEGA C.C. No. 16.725.606 de Cali Representante Legal FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO NIT. 805.031.060-5

Proyectó: Diana Urrea B.- Contratista
Revisó: Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista

FUNDACION SOCIAL
PAZ FUTURO

FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO NIT 805031060
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FSPF - 2

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764033721121 de 16/08/2022 - 16/08/2023 autoriza FSPF-1 a FSPF-50

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	17/09/2022 00:00
Fecha de Vencimiento	17/10/2022 00:00
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO
NIT	805031060
Obligación	IVA
Email	fundacionpazfuturo@gmail.com
Teléfono	8816771
Dirección	CL 8 6 79
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL,TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
NIT	890399011
Obligación	NO APLICA
Email	contactenos@cali.gov.co
Teléfono	8879020
Dirección	Avenida 2 norte N 10-70
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PRODUCTO-94	SEGUNDO PAGO CONVENIO 4171.010.27.1.014 DE 2022	1	94	$123,575,000.00		$123,575,000.00	$123,575,000.00

1

Subtotal	$123,575,000.00
Total a Pagar	**$123,575,000.00**

Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: ec6e5b239b07b46966b30bbc1a3647d8c715cd5fcc5760183ad11f225c0f9aa533a47ebba6be0a5e2771a6f1c6536118
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	8
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1/ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO**			2. Ficha No.	**22**	**OC**	**466**
3. Contrato No.	**4171.010.26.1.014.2022**			4. RUT/NIT	**805.031.060**		**5**
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO			7. Actividad Economica		Principal	**9499**
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA					Contractual	**8559**
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	**N/A**	11.Orden	**N/A**		Código 04 (X)	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	**DESARROLLO ECONOMICO-4171**			14. CDP No.		**3500175583**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 423.690.000**			16. Valor IVA			
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 298.750.000**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)				x		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)				x		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					**X**	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					**X**	2.0
	Pro-Hospital – EH					**X**	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					**X**	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IV**	**5**		**X**		10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF				X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050077	$ 298.750.000	
2401010000		$ 298.750.000

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
Cuota 1	Presentar Informe	$ 56.425.000	19%
Cuota 2	Presentar Informe	$ 123.575.000	41%
Cuota 3	Presentar Informe	$ 118.750.000	40%

28. OBJETO DEL CONTRATO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali"

29. OBSERVACIONES

CONVENIO DE ASOCIACION APORTE DEL DISTRITO $298.750.000.oo Y APORTE DEL ASOCIADO $ 124.940.000.oo

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: Tramite Virtual	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma: Tramite Virtual	Nombre: Juan Carlos Rengifo Diaz
	Juan Carlos Rengifo Diaz		**TRIBUTARIO**	Firma: ELOISA CASTILLO CAICEDO	Nombre: e.c.c. Mayo 19/2022
	19/05/2022		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3684503
Número del Contrato	4171.010.27.1.014
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cal
Tipo	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato:	23/05/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	30/10/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/11/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/05/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO	BANCO CASA SOCIAL	Corriente	21003329505

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado *SANTIAGO VIAFARA* ***Fecha de*** *12/05/2022 8:38:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima,*

por: *ORTEGA* ***aprobación:*** *Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *liliana maria sierra chavez* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2022 5:45:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3684503_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3684503_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Número del proceso	4171.010.32.1.093 -2022
Título del proceso	ECONOMIA CIRCULAR COMUNAS 7, 13 Y 19
Descripción	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali.
Duración del contrato	170 (Días)
Unidad de contratación	Secretaria de Desarrollo Económico
Título de la oferta	paz futuro
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	423.690.000 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	(•) Sí () No
Fecha de notificación de prorrogación	29/10/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	(•) Sí () No
Garantías por lotes, grupos o etapas	() Sí (•) No
Seriedad de la oferta	() Sí () No
Cumplimiento	(•) Sí () No

Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10/05/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	10/05/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí / No			
No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 17/05/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 12/05/2022 2:07:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9223861	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/10/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9176615	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	118.633.200 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9176808	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/10/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección: calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	COMUNAS 7, 13 y 19	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.3684503

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							298.750.000,00	423.690.000,00	
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	80101501	VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI (FAVOR DIGITAR EL MISMO VALOR SIN ALTERAR O MODIFICAR LA SUMA)	1,00	UN	298.750.000,00	298.750.000,00	298.750.000,00	298.750.000,00
	2	80101501	VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO (FAVOR DIGITE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU APORTE, CONFORME AL APORTE MINIMO DE LA ESAL REQUERIDO EN EL PLIEGO numeral 28.6. El proponente podrá incluir en este valor la suma que representan los factores adicionales que ofrece para obtener puntaje y sumarlos al valor de su oferta económica	1,00	UN		124.940.000,00	0,00	124.940.000,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
3500175583.pdf	3500175583.pdf	Descargar	(detalle)
CONVENIO 014-2022 Economia Circular Comunas 7,13 y 19.pdf	CONVENIO 014-2022 Economia Circular Comunas 7,13 y 19.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto liliana maria sierra chavez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 38559329

Supervisor Eugenio Cuero Prado **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 98428490

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Eugenio Cuero Prado	12/05/2022 5:45:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	liliana maria sierra chavez
Expenditure Approver	liliana maria sierra chavez	12/05/2022 5:45:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	liliana maria sierra chavez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	298.750.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	124.940.000
	Total	423.690.000

Código BPIN 2021760010277 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	**3500175583**	**CDP**	**No validado**	**298.750.000 COP**	**298.750.000 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP 298.750.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 298.750.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
4500258325 RPC Fund Social Paz Futuro.pdf	4500258325 RPC Fund Social Paz Futuro.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
DESIGNACION SUPERVISOR FUN SOCIAL.pdf	DESIGNACION SUPERVISOR FUN SOCIAL.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
FICHA TECNICA FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO.pdf	FICHA TECNICA FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Verificacion Poliza Cumplimiento.pdf	Verificacion Poliza Cumplimiento.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Verificacion Poliza RCE.pdf	Verificacion Poliza RCE.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	MAJA01.04.03.P002.F006	
		VERSIÓN	003

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Informe Número: 2

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO []

OTRO [] ¿Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio Nº: 4171.010.27.1.014 DE 2022

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 13 y 19 en los modelos de economía circular, a través de procesos de formación, Innovación, conocimiento y generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali".

Asociado(s): FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO con NIT 805.031.060-5

VALOR TOTAL APORTES		
Asociado	Económico	En especie
FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO	$124.940.000	
Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico	$298.750.000	
Total aportes del convenio	$423.690.000	

Nombre del (los) supervisor (es): Eugenio Cuero Prado

Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	Nº Teléfono: 8800212

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
23/05/2022	30/10/2022
Modificación del convenio: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado: FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO con NIT 805.031.060-5			
Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
Pago de la segunda cuota. Aporte económico	1. Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la perfilación en la etapa de innovación de cada empresa y/o emprendimiento, donde se evidencie la ejecución al 100% de las entrevistas especializadas entre el equipo asesor y los beneficiarios. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 2) Informe para la comuna (19) que evidencie el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.	41.36%	$123.575.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3) Informe uno por cada comuna (7 y 13) que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 4) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la elaboración al 100% de la ruta de incubación inteligente, este deberá contener: a) Un plan de trabajo de incubación, para cada uno de los emprendimientos beneficiarios asociados al proyecto, Fortalecimiento a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular. 5) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta del proceso de prototipado para la incubación ejecutado al 100%, este documento debe dar cuenta del acompañamiento personalizado a cada empresa o		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	emprendimiento recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 6) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los cuatro (4) talleres generales de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 7) Documento técnico, uno por cada comuna (7,13 y 19) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las ocho (8) mentorías especializadas en la etapa de innovación, para las empresas y emprendimientos beneficiados en temas como: Fortalecimiento de		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico 8) Documento técnico, uno por cada comuna (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de pitching y presentaciones empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados, en la etapa de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. 9) Registros fotográficos por cada comuna (7,13 y 19) que relacione los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	espacio completamente equipado para el desarrollo de talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. b) Refrigerios, para los talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).		
Total aportes en el periodo			$123.575.000

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$298.750.000	$123.575.000	$ 56.425.000	$118.750.000

Certificación de seguridad social y parafiscales:
Fecha de certificación: 15 septiembre de 2022

Observaciones al Informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1	Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular	% de avance 100%
		Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	con expertos a nivel nacional e internacional.	Para la convocatoria de participación de las empresas y/o emprendimientos beneficiarios, pertenecientes a la comuna 7, 13 y 19 del Distrito de Santiago de Cali, se realizó un plan de medios que incluía la difusión de una pieza publicitaria digital aprobada por comunicaciones alcaldía. Para la publicidad del proyecto, se elaboró una estrategia de difusión, basada en redes sociales siendo las seleccionadas Facebook e Instagram, se puso en marcha la difusión del proyecto mediante la puesta en circulación de la pieza grafica a partir del 13 de junio de 2022 hasta el 19 de junio de 2022, implementando para ello las redes sociales del Operador e iniciando una estrategia de divulgación sectorizada en razón de la cobertura del proyecto, acompañan debidamente de link de inscripción para las empresas y/o emprendimientos interesados en participar de la convocatoria realizada. Para la inscripción de los beneficiarios que asistieron a los puntos de inscripción, se utilizó la Ficha DUB suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico y bolígrafos de tinta negra, aunado a lo anterior se desarrolló un formulario físico para la caracterización de las unidades productivas con las preguntas objeto de evaluación según la disposición de la ficha digital. Elaboraron un Documento Técnico de Metodología para el programa de Asistencia Teórica y Técnica a Emprendimientos sobre Economía Circular para cada comuna (7, 13 y 19). Para la ejecución del programa de asistencia teórica y técnica, conformaron un equipo de profesionales para la transferencia de conocimientos en economía circular, compuesto por la Dra. Ana Dorly Jaramillo Salazar, licenciada en biología y química de la facultad de educación de la Universidad del Valle, con amplia experiencia en programas de gerencia ambiental, desarrollo sostenible empresarial, eco-administración, lineamientos en economía circular y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		simbiosis industrial; y el Dr. Germán Castaño Cárdenas, economista especializado en administración de empresas de la Universidad del Valle, con enfoque en asesorías a emprendimiento y negocios verdes en los ejes de: desarrollo sostenible, economía circular, responsabilidad social e innovación. Realizaron las sesiones de transferencia de conocimiento en el modelo de economía circular dirigido a 42 unidades productivas de las comunas 7, 13 y 19 de Santiago de Cali en el marco de la implementación del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular. Se evidencio el alquiler de espacios a través de registros fotográficos en las comunas 7, 13 y 19 Se evidecio el suministro de refrigerios a través de registros fotográficos en el desarrollo del programa de asistencia técnica y teórica a Emprendimientos sobre Economía Circular para cada comuna (7, 13 y 19). Se evidencio la entrega de kit de agendas con logos de Economía Circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno, a través de registros fotográficos en las comunas 7, 13 y 19 Se evidencio el suministro de camisetas tipo polo con logos de Cali Circular a través de registros fotográficos en las comunas 7, 13 y 19 **SEGUNDO INFORME** Se evidencio la entrega del aporte en especie al 50% de los emprendimientos de las comunas 7 y 13 que les permitirá hacer el tránsito a la Economía Circular. Se evidencio la entrega del aporte en especie al 100% de los emprendimientos de la comuna 19 que les permitirá hacer el tránsito a la Economía Circular.
		Relación de evidencias (si aplica) - Un documento que contiene

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas aprobado por el supervisor luego de reunión con coordinador del área de Economía Circular de la Secretaría de Desarrollo Económico. - Un (1) Documento técnico de avance que en la tabla de contenido y en el cuerpo del documento contiene cada uno de los entregables con evidencias de socialización de proyecto, listados de asistencia, evidencias fotográficas, con 299 folios, discriminados de la siguiente manera para cada subactividad: - Convocatoria y selección de beneficiarios. 88 folios. - Metodología diseñada de programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular. 48 folios - ejecución del programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional. 24 folios. - Elaboración de asesorías para la elaboración de los costos y utilidades del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos. 113 folios. - Evidencia de alquiler de espacios, suministro de refrigerios, suministro de estación de café. 17 folios. - Evidencia de kit de agendas con logos de Economía Circular, camisetas tipo polo a través de registros fotográficos. **SEGUNDO INFORME** Informe para la comuna (19) donde se evidencia el 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a las empresas y/o emprendimientos, este informe contiene, acta de entrega de los insumos donde se relacionan los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. Informe uno por cada comuna (7 y 13) que evidencia el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		a las empresas y/o emprendimientos, este informe contiene, acta de entrega de los insumos donde se relacionan los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico
2	Desarrollar procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos Economía Circular.	% de avance: 100% Actividades realizadas: Elaboraron la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, para la perfilación, hicieron entrevistas especializadas entre el equipo asesor y las empresas y emprendimientos. Realizaron ruta de incubación Inteligente para cada uno de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación. Elaboraron el prototipado de incubación para cada empresa y emprendimiento. El prototipado para la incubación implico acompañamiento personalizado del técnico a cada empresa y unidad productiva. Realizaron 2 talleres generales de bootcamps de innovación. Establecieron 3 mentorías especializadas para las 7 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 21 mentorías), en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad. Realizaron 2 sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados de las comunas 7, 13 y 19. Entregaron refrigerios para los eventos compuestos de una harina, una proteína y una bebida. Alquilaron espacios para el ejercicio de incubación: talleres, mentorías y asesorías.
		Relación de evidencias (si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Informe técnico con información y evidencias de las entrevistas realizadas en cada comuna 7, 13 y 19 para el proceso de perfilación a los emprendimientos en etapa de incubación. Compuesto por 61 folios - informe técnico con información de la ruta de incubación inteligente y el plan de trabajo de cada emprendimiento, compuesto por 96 folios. - En el informe de prototipado para la incubación se evidencia el plan de trabajo y recomendaciones a cada uno de los emprendedores sobre oportunidades de mejora. Informe compuesto por 19 folios. - En el informe técnico se evidencia plan de trabajo, registro fotográfico y relatoría de los talleres generales de bootcamps de innovación a los emprendimientos de la comuna 7, 13 y 19. compuesto por 37 folios - En el informe técnico se evidencia metodología, plan de trabajo, registro fotográfico y relatoría de las mentorías especializadas en etapa de incubación a los emprendimientos de la comuna 7, 13 y 19 - En el documento técnico se evidencia la metodología de las sesiones de pitching, registro fotográfico, listados de asistencia. - Evidencia fotográfica por cada comuna (7,13 y 19) de los elementos logísticos suministrados: a) Alquiler del espacio equipado para el desarrollo de talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. b) Refrigerios, para los talleres mentorías y sesiones, que se desarrollaran en la etapa de innovación. (compuesto de una harina, una proteína y una - bebida). -
3	Desarrollar procesos para la aceleración de negocios basados en los modelos de Economía Circular.	% de avance: 0% Actividades realizadas: Relación de evidencias (si aplica)
4	Realizar campaña Comunicativa "Cali Circular" de reconocimiento y distinción a	% de avance: 0% Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	las empresas que generan cadenas de valor desde la Economía Circular.	Relación de evidencias (si aplica)

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:

Eugenio Cuero Prado
Supervisor

Karen Sofia García
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 20 septiembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16725606

NUMERO

VIAFARA ORTEGA

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1965

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1984 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3100100-65081962-M-0016725606-20000813 13066 00223A 02 088507031

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14823981419

(415)7707212489984(8020) 000001482398141 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 0 6 0	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 6 79

42. Correo electrónico fundacionpazfuturo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 2 3 1 2 9 6	3 1 5 6 8 1 5 4 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 7 1 8	8 5 5 9	2 0 1 6 0 7 1 1		6 2 0 9	6 2 0 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 20 / 15 : 44: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIAFARA ORTEGA LUZ MARY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14823981419

(415)7707212489984(8020) **000001482398141 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 0 6 0	5	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	4
73. Fecha	2 0 0 4 0 6 1 9	2 0 1 6 0 3 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 0 1	2 0 1 6 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 7 5 1	7 8 7
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 6 1 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 1 2 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14823981419

(415)7707212489984(8020) **000001482398141 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 0 6 0	5	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 2 5 6 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIAFARA	ORTEGA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14823981419

(415)7707212489984(8020) **000001482398141 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 0 6 0	5	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 2 5 6 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIAFARA	ORTEGA	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 7 3 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENGIFO	VIAFARA	JOSHUA	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 9 2 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENGIFO	VIAFARA	DAVID	SANTIAGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 4 1 6 1 3 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARABALI	VENTE	GINA	LIZETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14823981419

(415)7707212489984(8020) **000001482398141 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 8 6 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 8 8 1 6 0 4 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805031060	5	FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 8 # 6-79 OFICINA 301	CALI-VALLE	8811029	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1640452214	9439832576	E	2022/09/14	2022/09/06	NEQUI		$490,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Aporte	Codigo	Días	Aporte	Codigo	Días	Aporte	Codigo	Días	Tarifa	Aporte	Días	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1005895755	OLAVE ANTHONY																		25-14	30	$160,000	EPS018	30	$40,000	CCF56	30	$40,000	14-23	30	0.522	$5,300	30	$0	Si	$245,300
2	CC	16725606	VIAFARA SANTIAGO																		231001	30	$160,000	EPS012	30	$40,000	CCF56	30	$40,000	14-23	30	0.522	$5,300	30	$0	Si	$245,300
Total	**Afiliados(2)**																						$320,000			$80,000			$80,000				$10,600		$0		$490,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805031060	5	FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 8 # 6-79 OFICINA 301	CALI-VALLE	8811029	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1640452214	9439832576	E	2022/09/14	2022/09/06	NEQUI		$490,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$320,000	$0	$320,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$160,000	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$10,600	$0	$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$10,600	$0	$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$80,000	$0	$80,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$80,000	$0	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$80,000	$0	$80,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$40,000	$0	$40,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$40,000	$0	$40,000
TOTAL				2	$490,600	$0	$490,600

FUNDACIÓN SOCIAL
PAZ FUTURO

FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO
NIT: 805.031.060-5

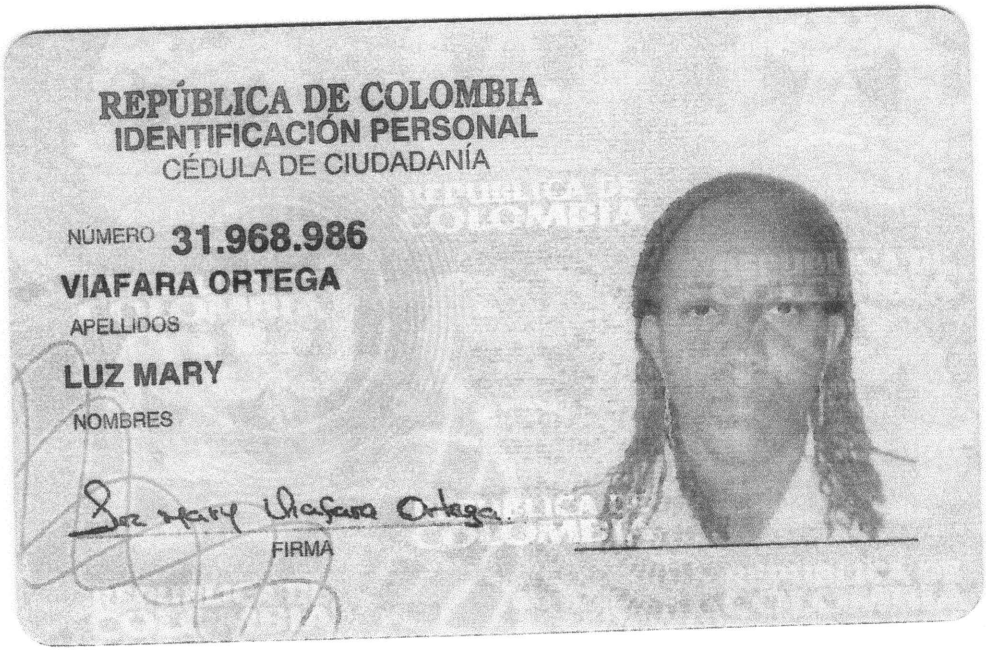
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

LUZ MARY VIÁFARA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No 31.968.986 de Cali (Valle), portadora de la tarjeta profesional No. 89556-T, actuando en calidad de Contadora de la FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la entidad que represento ha cumplido durante los últimos 6 meses con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Dado en Santiago de Cali a los siete (15) días del mes de septiembre de 2022.

Firma: _____
Nombre: **LUZ MARY VIÁFARA ORTEGA**
C.C No. 31.968.986 de Cali (Valle)
Cargo: Contador

Calle 8 #6-79 Tel: 8816771– 3157850453
fundacionfazfuturo@gmail.com
Cali Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 31.968.986
VIAFARA ORTEGA
APELLIDOS
LUZ MARY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
09-DIC-1985 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO

A-3100150-00925568-F-0031968986-20170725 0056606006A 3 9910064330

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



89556-T

LUZ MARY
VIAFARA ORTEGA
C.C. 31968986

RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

ELOA INES SANCHEZ CORTES

98975

valido solo para primer informe - Convenio No. 014 de 2022
Secretaría de Desarrollo Económico & Fundación Paz Futuro

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

valido solo para primer informe - Convenio No. 014 de 2022
Secretaría de Desarrollo Económico & Fundación Paz Futuro

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9DA9D0D0870765AF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY VIAFARA ORTEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31968986 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 89556-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

20224171030000190 4

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224171030000190 4**
Fecha: **20-09-2022**
TRD: **4171.030.22.2.1020.000190**
Rad. Padre: **20224171030000190 4**

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
Contadora General
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Alcaldía Santiago de Cali
Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la segunda (2) cuota del Convenio de Asociación N° 4171.010.27.1.014 DE 2022.

Cordial Saludo;

De acuerdo a la certificación expedida por parte del supervisor del Convenio de Asociación N° 4171.010.27.1.014 DE 2022, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la segunda (2) cuota que acreditan el cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Asociación entre la FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO 805.031.060-5 y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (Convenio N° 4171.010.27.1.014 DE 2022).

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

RPC Nº 4500258325							
Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.014 DE 2022							
Posición del Pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor del RPC en cada ITEM	Valor facturado de RPC	Saldo de RPC	Cuota dos (2)	Nº BP
10	121000	BP-26004037/1/01/01/01	21.060.000	21.060.000	0		BP-26004037
20	121000	BP-26004026/1/01/01/01	25.610.000	25.610.000	0		BP-26004026
30	121000	BP-26004101/1/01/01/01	9.755.000	9.755.000	0		BP-26004101
40	121000	BP-26004037/1/01/01/01	21.760.000		21.760.000	21.760.000	BP-26004037
50	121000	BP-26004037/1/02/01/01	22.150.000		22.150.000	22.150.000	BP-26004037
60	121000	BP-26004026/1/01/01/01	22.000.000		22.000.000	22.000.000	BP-26004026

70	121000	BP-26004026/1/02/01/01	27.700.000		27.700.000	27.700.000	BP-26004026
80	121000	BP-26004101/1/01/01/01	16.045.000		16.045.000	16.045.000	BP-26004101
90	121000	BP-26004101/1/02/01/01	13.920.000		13.920.000	13.920.000	BP-26004101
100	121000	BP-26004037/1/01/01/01	21.760.000		21.760.000		BP-26004037
110	121000	BP-26004037/1/02/01/02	18.020.000		18.020.000		BP-26004037
120	121000	BP-26004037/1/03/01/01	4.000.000		4.000.000		BP-26004037
130	121000	BP-26004026/1/01/01/01	22.000.000		22.000.000		BP-26004026
140	121000	BP-26004026/1/03/01/01	3.790.000		3.790.000		BP-26004026
150	121000	BP-26004101/1/02/01/02	8.280.000		8.280.000		BP-26004101
160	121000	BP-26004101/1/03/01/01	2.000.000		2.000.000		BP-26004101
170	121000	BP-26004026/1/02/01/02	38.900.000		38.900.000		BP-26004026
TOTAL			298.750.000	56.425.000	242.325.000	123.575.000	
TOTAL CUOTA DOS = $123.575.000							

Gracias por su atención.

Atentamente,

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Desarrollo Económico

Elaboró: Karen Sofia García Pérez – Contratista.
Revisó: Disponibilidad de Recursos en SAP: Julio Cesar Reyes Sotelo – Profesional Universitario
Aprobó: Eugenio Cuero Prado – Subsecretaria Cadenas de Valor

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php